

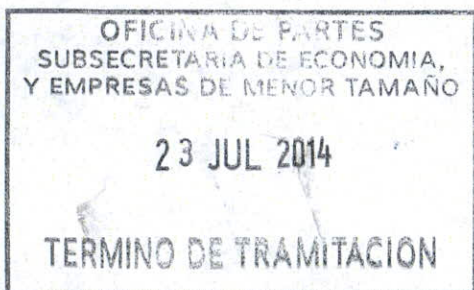
OTORGA SELLO PRO PYME A INFORMATION TECHNOLOGY LIMITADA

R. A. EXENTA N° 1642

SANTIAGO, 23 JUL. 2014

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 20.416 que Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño.
- 2.- Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 127, de 2011, que aprobó la creación del “Sello Pro Pyme” y su Reglamento, modificado por el Decreto Supremo N° 115, de 2012, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en adelante, el Reglamento.
- 3.- La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.



CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 1° de julio del 2014, Information Technology Ltda., Rol Único Tributario Número, 77.492.300-4 domiciliado en Av. Suecia 1830, Comuna de Providencia, Santiago, en adelante la entidad, presentó su solicitud con el fin de obtener y usar el “Sello Pro Pyme”.
2. Que, en su presentación el solicitante declaró haber leído y aceptado cada uno de los requisitos y condiciones estipuladas en el Reglamento.
3. Que, en cumplimiento del artículo 6° letra b) del Reglamento, la Entidad acompañó junto a la solicitud del “Sello Pro Pyme”, un Certificado de Plazo de Pago Verificado (CPPV), de fecha 30 de junio del 2014, emanado por la empresa de auditoría externa, JMA Auditores Consultores, el cual contiene la información correspondiente a Information Technology Ltda., por el período comprendido entre el 1° y el 30 de abril de 2014.

4. Que, del examen de los antecedentes acompañados, se ha verificado que la Entidad cumple con las condiciones de pago del "Sello Pro Pyme" establecidas en el artículo 2° del Reglamento, por lo que corresponde a esta Subsecretaría, otorgar a la Entidad dicho distintivo.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otórguese a, Information Technology Ltda., Rol Único Tributario Número, 77.492.300-4 domiciliado en Av. Suecia 1830, Comuna de Providencia, Santiago, el distintivo "Sello Pro Pyme" para su uso en conformidad al artículo 3° del Reglamento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dentro de los 30 días corridos contados desde la notificación de la presente Resolución, Information Technology Ltda., deberá informar por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, a sus proveedores empresas de menor tamaño, la circunstancia de haber obtenido el "Sello Pro Pyme", mencionando el sitio web del mismo y señalando que en dicho sitio se encuentra la información sobre sus beneficios y derechos.

Dentro de los 60 días corridos contados desde la notificación de la presente Resolución, el representante legal de Information Technology Ltda., deberá informar al directorio de la Entidad, la circunstancia de haber obtenido el "Sello Pro Pyme".

Para mantener la vigencia del "Sello Pro Pyme", Information Technology Ltda., deberá presentar un "CPPV" dentro del plazo y con la información a que alude el artículo 7° del Reglamento.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE




KATIA TRUSICH ORTIZ
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y
★ EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO



JEFE DE GABINETE


MLL/ADE/mpr

Distribución:
111187114

- Information Technology Ltda., Suecia 1830, Providencia, Santiago.
- Gabinete Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.
- División de Empresas de Menor Tamaño.
- División Jurídica.
- Oficina de Partes.

María Luisa López Osorio

De: Sello Pro Pyme <no_responder@economia.cl>
Enviado el: martes, 01 de julio de 2014 9:50
Para: María Luisa López Osorio
Asunto: Sello Pro Pyme: Inscripcion Entidad

Sr(a) Maria Luisa Lopez Osorio,
Se ha registrado una entidad en el sitio web de Sello Pro Pyme.
El detalle de la inscripcion es el siguiente:

Resumen Inscripcion	
RUT:	77492300-4
Razon Social:	INFORMATION TECHNOLOGY LTDA.
Nombre Fantasia:	I-TECHNOLOGY
Domicilio:	AV. SUECIA 1830
Comuna:	Providencia
Region:	Región Metropolitana de Santiago
Sector Principal:	Consultorías
Sitio Web:	www.i-technology.cl
Adhesion:	Incorporacion Definitiva
Fecha de Inscripcion:	2014-07-01 13:49:28

Contactos

Gerente General:	Hernan Valdes Poo (hvaldes@i-technology.cl) Fono:02-22251001
Representante Legal:	Jose Francisco Barrios Ramirez (fbarrios@i-technology.cl) Fono:02-22251001
Contacto Administrativo:	Ruth Cornejo Moraga (rcornejo@i-technology.cl) Fono:02-22251001

Nota: Este e-mail es generado de manera automatica, por favor no responda a este mensaje.
Asimismo, se han omitido acentos para evitar problemas de compatibilidad.



MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO

04 JUL 2014

ENVIADO A: E.M.T

INFORME DE LOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES

Señores Socios
Information Technology Ltda.:

Hemos examinado el cumplimiento de Information Technology Ltda. (o también la "Sociedad") con los requerimientos contemplados en el Decreto N°127 emitido en octubre de 2011 y su modificación Decreto N°115 emitido en octubre de 2012 por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprobó la creación del Sello ProPyme y su reglamento, durante el periodo de 30 días finalizado el 30 de abril de 2014. La Sociedad es responsable del cumplimiento de esos requerimientos. Nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre el cumplimiento de Information Technology Ltda. basada en nuestro examen.

Nuestro examen fue efectuado de acuerdo con normas para trabajos de atestiguación establecidas por el Colegio de Contadores de Chile. Tales normas comprenden el examen, a base de pruebas, de evidencias que respaldan el cumplimiento de Information Technology Ltda. con dichos requerimientos. Un examen comprende, también, la realización de otros procedimientos que consideramos necesarios en las circunstancias. Consideramos que nuestro examen constituye una base razonable para fundamentar nuestra opinión. Nuestro examen no proporciona una opinión legal sobre el cumplimiento de Information Technology Ltda. con los requerimientos específicos.

El Artículo N°2 del Decreto N°127 emitido en octubre de 2011 y su modificación Decreto N°115 emitido en octubre de 2012 por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, requiere a la Sociedad:

- a) Pagar, al menos, con un nivel de confianza del 95% y con un error muestral estimado del 3% aproximadamente, de las facturas emitidas por sus empresas proveedoras de menor tamaño, sin ningún tipo de cobro, retención, descuento, comisión u otros, a dichas empresas, o a los cesionarios de las facturas, dentro de los 30 días corridos desde la recepción de la factura correspondiente.

Para los fines señalados anteriormente no se entenderán cobros, retenciones, descuentos, comisiones u otros, a dichas empresas, o a los cesionarios de las facturas, aquellos que hubiesen sido acordados, en forma expresa y por escrito, entre Information Technology Ltda. y sus empresas proveedoras de menor tamaño, previamente a la emisión de la factura correspondiente. La Sociedad considera como proveedores de menor tamaño a aquellos proveedores nacionales cuya facturación anual total no supera las UF100.000.

- b) Que los proveedores de menor tamaño representen al menos un 5% del número total de proveedores de Information Technology Ltda.

- c) Pagar el 98% de las facturas emitidas por sus empresas proveedoras de menor tamaño, dentro de los 60 días corridos contados desde su recepción por parte de la Sociedad y cumpliendo con los demás requisitos a que se refiere el numeral anterior.
- d) Qué la Sociedad cuente con un procedimiento de gestión interna para eventuales reclamos que pudiera recibir por la aplicación y cumplimiento de las obligaciones de este reglamento.
- e) Qué la Sociedad no debiera limitar de cualquier forma, la cesión de facturas por parte de sus empresas proveedoras de menor tamaño.

De acuerdo a lo indicado en el Decreto N°115, Artículo N°5 en relación a la acreditación, hemos examinado lo siguiente:

- a) El período bajo revisión corresponde al período de 30 días finalizado el 30 de abril de 2014.
- b) El número total de facturas recibidas por Information Technology Ltda. durante el período antes mencionado corresponde a 82 facturas, de las cuales 14 facturas corresponden a empresas proveedoras de menor tamaño que fueron recibidas durante el período.
- c) El número total de empresas proveedoras de la Sociedad son 46, de los cuales 14 corresponden a empresas proveedoras de menor tamaño.
- d) Las facturas emitidas por empresas de menor tamaño pagadas por la entidad dentro de los 30 días corridos siguientes a su recepción corresponde al 100% del total de documentos recepcionados por Information Technology Ltda.
- e) Las facturas emitidas por empresas de menor tamaño pagadas por la entidad dentro de los 60 días corridos siguientes a su recepción corresponde al 100% del total de documentos recepcionados por Information Technology Ltda.

En nuestra opinión, Information Technology Ltda. cumplió, en todos sus aspectos significativos, con los requerimientos anteriormente mencionados en el período de 30 días finalizado el 30 de abril de 2014.

Este informe se relaciona exclusivamente con Information Technology Ltda. y es emitido solamente para información y uso de sus Socios.


Carlos Barahona Vergara
Socio

Santiago, 30 de junio de 2014



DEMT 111187114

OTORGA SELLO PRO PYME A INFORMATION TECHNOLOGY LIMITADA

R. A. EXENTA N° 1642

SANTIAGO, 23 JUL. 2014

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 20.416 que Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño.
- 2.- Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 127, de 2011, que aprobó la creación del “Sello Pro Pyme” y su Reglamento, modificado por el Decreto Supremo N° 115, de 2012, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en adelante, el Reglamento.
- 3.- La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 1° de julio del 2014, Information Technology Ltda., Rol Único Tributario Número, 77.492.300-4 domiciliado en Av. Suecia 1830, Comuna de Providencia, Santiago, en adelante la entidad, presentó su solicitud con el fin de obtener y usar el “Sello Pro Pyme”.
2. Que, en su presentación el solicitante declaró haber leído y aceptado cada uno de los requisitos y condiciones estipuladas en el Reglamento.
3. Que, en cumplimiento del artículo 6° letra b) del Reglamento, la Entidad acompañó junto a la solicitud del “Sello Pro Pyme”, un Certificado de Plazo de Pago Verificado (CPPV), de fecha 30 de junio del 2014, emanado por la empresa de auditoría externa, JMA Auditores Consultores, el cual contiene la información correspondiente a Information Technology Ltda., por el período comprendido entre el 1° y el 30 de abril de 2014.

4. Que, del examen de los antecedentes acompañados, se ha verificado que la Entidad cumple con las condiciones de pago del "Sello Pro Pyme" establecidas en el artículo 2° del Reglamento, por lo que corresponde a esta Subsecretaría, otorgar a la Entidad dicho distintivo.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otórguese a, Information Technology Ltda., Rol Único Tributario Número, 77.492.300-4 domiciliado en Av. Suecia 1830, Comuna de Providencia, Santiago, el distintivo "Sello Pro Pyme" para su uso en conformidad al artículo 3° del Reglamento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dentro de los 30 días corridos contados desde la notificación de la presente Resolución, Information Technology Ltda., deberá informar por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, a sus proveedores empresas de menor tamaño, la circunstancia de haber obtenido el "Sello Pro Pyme", mencionando el sitio web del mismo y señalando que en dicho sitio se encuentra la información sobre sus beneficios y derechos.

Dentro de los 60 días corridos contados desde la notificación de la presente Resolución, el representante legal de Information Technology Ltda., deberá informar al directorio de la Entidad, la circunstancia de haber obtenido el "Sello Pro Pyme".

Para mantener la vigencia del "Sello Pro Pyme", Information Technology Ltda., deberá presentar un "CPPV" dentro del plazo y con la información a que alude el artículo 7° del Reglamento.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE



KATIA TRUSICH ORTIZ
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y
EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO




MLL/ADE/mpr

Distribución:
111187114

- Information Technology Ltda., Suecia 1830, Providencia, Santiago.
- Gabinete Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.
- División de Empresas de Menor Tamaño.
- División Jurídica.
- Oficina de Partes.

Lo que transcribe, para su conocimiento.
Saluda atentamente a Usted.,


Katia Trusich Ortiz
Subsecretaria de Economía y
Empresas de Menor Tamaño

